



## Revista Electrónica de Psicología Iztacala



Universidad Nacional Autónoma de México

Vol. 24 No. 3

Septiembre de 2021

# SIGNIFICACIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ACERCA DEL RÉGIMEN ACADÉMICO<sup>1</sup>

Irene Aguado Herrera<sup>2</sup>, Ofelia Contreras Gutiérrez<sup>3</sup>, Laura Paola Beristain Salgado<sup>4</sup>

Facultad de Estudios Superiores Iztacala  
Universidad Nacional Autónoma de México

### RESUMEN

Las instituciones educativas se han estudiado desde diferentes enfoques teóricos y metodológicos, este artículo toma las premisas del Análisis Institucional para indagar las formas en que los aspectos institucionales, específicamente lo que refiere al régimen académico, incide en las prácticas educativas. El objetivo de esta investigación es analizar la forma como es interiorizado y significado el régimen académico por parte de alumnos y docentes de los dos subsistemas de bachillerato de la UNAM. Se empleó una metodología cualitativa, consistente en la implementación de siete grupos focales, cuatro con profesores y tres con alumnos. El discurso producido en los diferentes grupos se categorizó y analizó utilizando el análisis de contenido a partir de las siguientes categorías: posicionamiento subjetivo, actos ilícitos, normas áulicas y libertad de cátedra.

**Palabras clave:** Régimen académico, significaciones, análisis institucional, educación media superior.

<sup>1</sup> Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Proyecto PAPIIT "Análisis de regímenes académicos para favorecer la enseñanza y el aprendizaje en educación media superior", Clave IG300619. Responsable Dra. Ofelia Contreras Gutiérrez, corresponsable Dra. Irene Aguado Herrera.

<sup>2</sup> Profesor investigador UNAM FES Iztacala Psicología, correo electrónico: [ireneag@unam.mx](mailto:ireneag@unam.mx)

<sup>3</sup> Profesor investigador UNAM FES Iztacala Psicología correo electrónico: [ofeliaco@unam.mx](mailto:ofeliaco@unam.mx)

<sup>4</sup> Licenciada en psicología correo electrónico: [laupa135@gmail.com](mailto:laupa135@gmail.com)

# MEANINGS OF THE EDUCATIONAL ACTORS OF HIGH SCHOOL EDUCATION ABOUT THE ACADEMIC REGIME

## ABSTRACT

Educational institutions have been studied from different theoretical and methodological approaches, this article takes the premises of Institutional Analysis to investigate ways in which institutional aspects, specifically with regard to academia, affect educational practices. The purpose of this research is to analyze how the academic regime is internalized and meaningful by students and teachers of UNAM's two high school subsystems taking into account the provisions of the legislation. A qualitative methodology was used, consisting of the implementation of seven focus groups, four with teachers and three with students. Speech produced in different groups was categorized and analyzed using content analysis based on the following categories: subjective positioning, illegal acts, class rules and academic freedom.

**Keywords:** Academic regime, significance, institutional analysis, high school education.

Para Garay (2017) la educación es una función humana y social, para el individuo, posibilita su humanización, su transformación a sujeto social, a formar su identidad. Es así que, la educación siempre existió, es una función transhistórica, para la cual las sociedades instituyen, modos de organizar y realizar esta función. Lo que ha cambiado de esta actividad histórica y regionalmente han sido los actores, los escenarios, las formas de realizarse. Uno de esos cambios se dio en la modernidad y como parte fundamental de este proyecto, al crearse la institución educativa y con ella todo lo que conlleva, entre otras la creación de los actores propios y adecuados los docentes y los alumnos, así como la normatividad a partir de la cual se definirá: qué se hace, cómo, cuándo, por qué y para qué.

A partir de su creación de la institución educativa, ésta ha sido objeto de estudio desde diferentes miradas teóricas y aproximaciones metodológicas, así como con diferentes objetos y objetivos de estudio. En nuestro caso, los referentes conceptuales desde los cuales partimos son los formulados desde el análisis institucional, en específico aquellos propuestos en torno a la institución y la actividad educativa. Con el objetivo de problematizar y elucidar sobre las formas en las que los aspectos institucionales inciden en las prácticas educativas y en la consecución de los objetivos planteados para ésta. Retomamos este marco teórico porque

permite como lo señala Varela (2013), hacer de ella un objeto formal de estudio y análisis. Además, porque proporciona un nuevo sentido del concepto de institución, que no designa sólo al establecimiento y sus normas, sino sobre todo porque permite analizar, develar de qué está hecha la institución, lo “no dicho” o incluso lo “no pensado” institucional, lo inconsciente institucional.

Al respecto Enríquez (2002), señala que: “en definitiva y de manera paradójica, una institución existe y no existe a la vez. [...] Toda institución se expresa a la vez en grupos y en organizaciones, pero a su vez estas organizaciones tienen una misión particular que es la de darle vida a la institución (p. 74). Lo que conlleva a su vez la conservación y la diversificación de lo institucional, lo que nos permite reconocer y diferenciar cada institución y al mismo la multiplicidad y diversificación que el orden institucional cobra en cada organización, en su contexto específico histórico y regional particular.

Del entramado de instituciones y normas que conforman y atraviesan a la institución educativa y de la diversidad de organizaciones, dependencias y establecimiento es las que ésta se materializa, analizaremos sólo aquellas que forman parte del sistema de Educación Media Superior (EMS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y de éstas, únicamente el conjunto de normas que pueden ser ubicadas bajo el concepto de “régimen académico”. Toda vez que consideramos que el papel que tiene las características de éste, así como la apropiación y las significaciones que sobre él realicen los actores educativos tienen una función relevante en el desempeño y trayectoria académica de los estudiantes. Por tanto, el objetivo de esta investigación es analizar la forma como es interiorizado y significado el régimen académico por parte de alumnos y docentes de los dos subsistemas de bachillerato, Preparatorias y Colegios de Ciencias y Humanidades, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### Puntualizaciones Teóricas

Para el análisis institucional el concepto central es el de institución, por el que Corti (2008) propone entender las organizaciones creadas por el hombre para la realización de un fin específico mediante la conformación de una división del trabajo

articulada y coordinada a través de una fuente de autoridad legítima. Kaës (1996) define las instituciones como el conjunto de las formas y las estructuras sociales instituidas por la ley y la costumbre, las cuales regulan nuestras relaciones, nos preexisten y se nos imponen. Esto bajo un patrón determinado que tiende a la permanencia y prolongación de un orden imperante, instituido (p. 84).

[...] los espacios en que los sujetos aprenden a organizar sus conductas de acuerdo con los requerimientos y expectativas de los otros, basados en un sistema de normas y valores específicos que se esperan equitativos. [...] Al ser consideradas como objeto cultural expresan cierta cuota de poder social, toda vez que nos enfrenta a las normas-valor que adquieren fuerza en la organización social de un grupo o a la concreción de las normas-valor en establecimientos. La institución expresa la posibilidad de lo grupal o colectivo para regular el comportamiento individual (Fernández, 1994, pp. 76 y 112).

Desde esta perspectiva, Corti (*op. cit.*) retomando a George Lappasade, Michel Lobrot y René Lourau señalan que toda institución es el efecto y en ella convergen tres niveles del análisis institucional: lo instituyente, lo instituido y la institucionalización.

Para Kaës (*op. cit.*) es posible entonces concebir la institución como una red simbólica constituida por componentes tanto funcionales como imaginarios; como instituciones de vida, de existencia, en tanto que, permiten el mantenimiento y la renovación de las fuerzas vivas de comunidades de sujetos, toda vez que en ellas es posible vivir, trabajar, amar, transformarlas (p. 32). En este mismo sentido nos dice Enríquez (1996), que las instituciones “sellan el ingreso del hombre a un universo de valores, crean normas particulares y sistemas de referencia (mito o ideología) que sirven como ley organizadora también de la vida física y de la vida mental y social de los individuos que son sus miembros (p. 85). A las instituciones que cumplen con estas funciones las denomina instituciones de existencia, ya que se centran en las relaciones humanas, en la trama simbólica e imaginaria donde ellas se inscriben.

En este sentido, la institución educativa tiene como una característica fundamental ser una institución de existencia. Al respecto Garay (2017) señala que:

Las instituciones educativas en tanto que instituciones de existencia tienen las siguientes características:

- Tienen una función psíquica: Posibilitan el desarrollo de la identidad.
- Una función de socialización: Posibilitan el “hacerse” miembro de una sociedad, de una cultura.
- Una función social: Potencia la formación de sujetos sociales, en el trabajo y relaciones sociales.

Desde esta perspectiva la escuela y la escolarización constituyen un lugar en donde tienen lugar funciones y procesos fundamentales en y para el proceso de constitución del sujeto, en tanto que son productores de subjetividades. En este sentido Bleichmar (2008) y Schelemensom (2000) son enfáticas en la importancia que tiene la escuela como lugar de encuentro con el otro, el prójimo, así como con el Otro, el orden simbólico cultural, como matriz, de la(s) triangularidad(es) que hacen a la intersubjetividad. Condiciones necesarias para que se pueda cumplir la función social que se le ha encomendado a la escuela, la transmisión del conocimiento, del orden cultural valoral propio de una comunidad.

De ahí que, para Bleichmar la escuela en tanto “conformadora de subjetividad debe tener en cuenta [...] la producción de legalidades” (*op. cit.* p. 36) [...] el problema de la construcción de legalidades pasa por esto, por la posibilidad de construir respeto y reconocimiento hacia el otro y por la forma como se define el universo del semejante (*op. cit.* p. 38). Normas, legalidades que lo orienten y le den sentido tanto a la vida escolar, como en la vida en comunidad.

Esta lógica está presente en cualquier organización escolar sólo con características específicas dependiendo de las particularidades de cada organización y establecimiento. Por lo que, para cada grado o tipo de educación, cada organización o establecimiento educativo, corresponde generar, promover, transmitir y respetar el orden de legalidad que le es propio e indispensable. Acorde a sus propias condiciones instituidas e institucionales. Como parte de estas normas están aquellas que se relacionan e inciden de manera directa en el quehacer educativo.

Para dar cuenta de ellas Camilloni (1991), propone el concepto de régimen académico por el cual se entiende, el conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los alumnos y sobre las exigencias a las que éstos deben responder, existe una estructura normativa que organiza las prácticas y establece regímenes de trabajo. Así, el régimen académico es efecto de esta organización; se expresa con niveles de concreción singulares, a la vez que establece las condiciones que organizan la enseñanza. En este sentido, el concepto de régimen académico agrega una dimensión importante al problema, la dimensión política y de gestión del diseño de la organización de la enseñanza y el aprendizaje. (Baquero, Terigi, Toscano, *et al* 2009:296). Para Pinkasz (2019), el “Régimen Académico se refiere a un conjunto de reglas implícitas y explícitas que ordenan la vida escolar de los estudiantes” (p. 3). Aclarando además que, el Régimen Académico “es sólo una de las configuraciones normativas que regulan las condiciones de escolarización” (p. 4).

Los autores antes citados, así como Sburlatti y Toscano (2010), proponen que se realice el análisis en torno a cuatro dimensiones:

1. Los componentes del régimen académico.
2. El grado de explicitación de los contenidos del régimen académico.
3. Su ubicación en el par cambio/ continuidad.
4. Su tratamiento por parte de la institución escolar como objeto o contenido

a ser enseñado o como asunto librado a la responsabilidad del alumno y/o a la transmisión familiar (Baquero, Terigi, Toscano, *et. al.* 2009: 298).

Como ya se señaló, el régimen académico tiene este doble carácter, ser una constante general a toda institución educativa y al mismo tiempo su particularidad, la que corresponde a las características propias de cada institución, organización e incluso establecimiento. En este sentido como ya se señaló nuestro interés se centra en la legislación de la UNAM, ya que en ella se establecen los derechos, obligaciones, procedimientos disciplinarios de los alumnos y académicos universitarios, así como las autoridades e instancias a las que puede acudir en caso de que se violenten sus derechos. Esta se conforma entonces por disposiciones

Formales entre las que se encuentran: Leyes, reglamentos, currículum, normas convencionales, normas de la vida áulica.

Siguiendo el modelo de la pirámide jurídica de Kelsen para Ávila (2020), el orden jurídico normativo aplicable a los aspectos y tareas académicas de la UNAM, está configurado por: el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a éste se concatena el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), De estos principios jurídicos fundamentales, se derivan una serie de normas que tienen por objeto ordenar los elementos administrativos y organizativos de la vida académica de manera congruente para la consecución de los principios enunciados en la ley, y que quedan plasmadas en cuatro estatutos<sup>5</sup>, once reglamentos<sup>6</sup>, aunado a ellos también están el Marco Institucional de Docencia, los Acuerdos de los órganos académicos colegiados. Así como los programas de estudios (currículum), los planes y programas institucionales y las normas áulicas.

El otro discurso que forma nuestro corpus de investigación es el enunciado por los participantes en los grupos focales realizados con maestros y alumnos de EMS de la UNAM.

#### Método.

Se empleó una metodología cualitativa, consistente en la implementación de siete grupos focales, cuatro con profesores y tres con alumnos inscritos en alguno de los dos subsistemas de bachillerato de la UNAM. Cada grupo focal fue de una sesión, de dos horas de duración, que se realizó en alguna de las aulas de los establecimientos y estuvieron coordinados por las autoras de este artículo. Tanto

---

<sup>5</sup> Estatuto General de la UNAM, Estatuto del Personal Académico, Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y Estatuto del Sistema de Universidad Abierta de la UNAM.

<sup>6</sup> Reglamento General de Inscripciones, Reglamento General de Exámenes, Reglamento del Estatuto de Universidad Abierta relativo al Ingreso y la Permanencia y los Exámenes, Reglamento del H. Consejo Universitario, Reglamento del Tribunal Universitario y la Comisión de Honor, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Reglamento General de Estudios Universitarios, Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, Reglamento General del Sistema Bibliotecario, Reglamento General de Pagos y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

los alumnos como los profesores participantes fueron convocados por alguna autoridad o algún maestro de la dependencia. Las características de los diferentes grupos se muestran en la siguiente tabla:

	<b>Institución</b>	<b>Población</b>	<b>Participantes</b>
<b>Grupo 1</b>	CCH Vallejo	Profesores	10
<b>Grupo 2</b>	CCH Vallejo	Alumnos	10
<b>Grupo 3</b>	ENP 6	Alumnos	11
<b>Grupo 4</b>	ENP 2	Alumnos	12
<b>Grupo 5</b>	ENP 6	Profesores	10
<b>Grupo 6</b>	CCH Vallejo	Profesores	12
<b>Grupo 7</b>	ENP 4	Profesores	6

Las preguntas formuladas en los grupos focales fueron:

GRUPO CON ALUMNOS	GRUPO CON PROFESORES
¿Consideras que la aplicación de algún reglamento o artículo ha obstaculizado tu trayectoria escolar?	¿Consideras que la aplicación de algún reglamento o artículo de la legislación universitaria obstaculiza la trayectoria escolar de los alumnos?
¿Consideras que algún aspecto de los programas de tus materias ha afectado tu desempeño escolar?	¿Consideras que algún aspecto de los programas de las materias o del plan de estudios afecta el desempeño escolar del estudiantado?
¿Piensas que alguna norma para el funcionamiento de la clase te ha afectado en algún momento en tu desempeño escolar?	Desde tu punto de vista ¿Cómo influyen las reglas que los profesores establecen para el funcionamiento de las clases en el desempeño escolar de los alumnos?
De acuerdo con tu experiencia, ¿Algún programa institucional podría haber	De acuerdo con tu experiencia ¿Algún programa institucional podría ser útil

sido útil para mejorar tu desempeño académico?	para mejorar el desempeño académico de los estudiantes?
--	---

## RESULTADOS

El primer nivel de análisis nos permitió relacionar los dos discursos que sobre el régimen académico teníamos, el jurídico administrativo y el enunciado por los participantes en los grupos focales. Lo que nos permitió elaborar una matriz para el análisis en la que se relacionó lo señalado por los participantes en los grupos con lo establecido en los diferentes ordenamientos señalados previamente. (Ver anexo 1). De la cual se desprende que, de los ordenamientos jurídicos-administrativos no se hizo referencia a ninguno ellos de manera directa y explícita. Y de lo enunciado por los participantes sólo se puede establecer alguna relación con cinco ordenamientos. Lo que evidencia una falta de conocimiento e incluso de interés y apropiación del régimen académico. Lo que tiene implicaciones de diversa índole como se verán en las categorías que a continuación se desarrollan.

Una vez elaborado este primer cruce analítico se procedió a la construcción de las categorías interpretativas utilizando el análisis interpretativo del contenido de lo enunciado, a efecto de develar la forma como es significada la regulación institucional que conforma el régimen académico y la manera como ello incide en su trayectoria escolar.

El discurso producido en los diferentes grupos se categorizó y analizó con los siguientes criterios:

- a) La insistencia significativa en el discurso grupal.
- b) La cadena asociativa presente en y entre los diferentes discursos grupales.
- c) La articulación con el discurso instituido- régimen académico.

Desarrollo de las categorías:

## 1.- Posicionamiento subjetivo

La posición subjetiva se refiere a la forma, a la manera como el sujeto se implica, como se posiciona con relación a un objeto o acontecimiento y por ende cómo lo interpreta o significa.

De manera general se puede señalar que los participantes, docentes y alumnos, señalan desconocer e incluso, ni siquiera estar enterados de la existencia de la normatividad universitaria, o la forma de acceder a ella. “Yo no sé ninguna ley de la UNAM que apoye o que establezca alguna regla para los alumnos” o incluso “creen” que la conocen por haber firmado la protesta universitaria al momento de inscribirse “...cuando entras te hacen firmar la legislación, entonces yo la leí ahí, antes de firmarlo leí todo, nada más para estar enterado”.

Ante esta falta de conocimiento, la aplicación de alguna norma o sanción se vive como un acto atribuible a una persona, no como un acto jurídico previsto y regulado institucionalmente: “es que maestra, me suspendió jurídico”, “...los de jurídico, si tú estás fumando obviamente te llevan a la dirección y llaman a tus padres”.

Al ser actos que son responsabilidad de alguna o algunas personas, “jurídico”, autoridades” o “maestros” se interpretan como actos arbitrarios, contingenciales y discrecionales, “...a un maestro lo ven fumando y dicen “ah, pues es maestro” pero como dicen está dentro de la regla que ni ellos ni nosotros podemos”. “...Es que hay algo curioso, que no sé si en la legislación hay algo así que un maestro tiene la obligación de hacerte final y algo así ¿no? Con el 80 de asistencia o algo así...”

Desde esta posición ante la normativa su condición de sujetos de derechos y responsabilidades es desdibujada y se viven como indefensos y avasallados: “...aunque recaudábamos firmas y toda la cosa, nos dijeron que no la podían tocar [a la maestra] porque estaba sindicalizada”, “[que no] íbamos a conseguir nada porque las autoridades no nos iban a hacer caso”, “...nos queríamos ir a quejar pero nos dijeron que no, que de todas formas a veces ni te contestan”, “punto y ésta es tu calificación”.

Como efecto de esta forma de interpretar la normatividad y de sentirse con relación a ella, realizar cualquier actividad con el objetivo de reivindicar “sus derechos” pierde sentido. “Vienen por parte de más arriba y no hay como esa disposición hacia los

alumnos y entonces tampoco hay como mucho sentido en reportar a los maestros que no hacen bien su trabajo o hacen este tipo de cosas". "No se ha hecho nada", "...nadie nos informó nunca, nadie nos dijo quién era el tutor".

Existe incluso poca claridad sobre la función y el sentido de un reglamento, de un ordenamiento jurídico, lo que se hace patente cuando se afirma: "...en el reglamento no dice nunca "puedes ser libre y hacer lo que quieras".

## 2.- Los actos ilícitos.

La "falta" de conocimiento de la normatividad universitaria no les impide reconocer o ubicar algunos hechos o situaciones que ellos llevan a cabo, como contrarios a dicha normatividad e incluso ilegales. Entre ellos ubican: ingerir bebidas alcohólicas, fumar marihuana o consumir algún estupefaciente dentro del plantel. Al respecto señalan: "yo estaba fumando marihuana, me encontraron, me sacaron, y me suspendieron", "hemos visto que los sacan en silla de ruedas porque están ebrios, no se pueden parar, entonces llega una enfermera y los sacan en sillas de ruedas y llaman a sus papás", "...muchos de mis compañeros llegan borrachos, drogados, haciendo cosas que no tuvieron que haber hecho, se los ha llevado la patrulla y cosas por el estilo". También reconocen el hacer "trampa" para obtener mejores calificaciones "a mí a veces me pasaban algunos exámenes y sí salía mejor"

En este mismo sentido, señalan que algunos profesores también incurren en conductas que incluso pueden ser considerados delitos como: acosar a las alumnas o ser discriminados por sus creencias: "negarás a dios, porque dios no existe y todo eso, entonces una chica le dijo que no, que era muy cristiana y que no iba negar a dios y la reprobó", "la maestra de geografía le dijo que no lo quería volver a ver en su salón y le puso NP en el parcial."

También consideran que hay conductas por parte de los profesores que no deberían permitirse e incluso ser sancionadas. "El profesor faltaba mucho, decía que por una u otra cosa, yo no entendía por qué faltaba mucho y si faltábamos era muy pesado con nosotros, "nuestro profe de Física si nos dio como 5 clases en el año fueron muchas y pues las primeras clases fue básicamente ver el temario y ya", o "...a mí me tocó un profesor que vendía sus paquetes de libros y cuando enteré que eso

estaba prohibido, según yo y los daba en \$2500". O bien les piden que realicen actividades extracurriculares que salen de sus posibilidades económicas como asistir a alguna actividad cultural.

### 3.- Normas Áulicas.

El aula, lo que pasa, lo que se vive en el aula es medular en la vida y el quehacer institucional. Es ahí, en donde se concreta en el día a día en la hora, en cada hora de clase el acto educativo. De ahí que, Recalcati (2016) considere que "el verdadero corazón de la escuela está formado por horas de clase [...] lo que queda de la escuela [...] es la belleza de la hora de clase". (p. 15) Pero, al mismo tiempo es el lugar en donde las contradicciones, las ambigüedades, las incertidumbres, se precipitan, se hacen patentes. Con relación a las reglas al interior del salón de clases, éstas quedan a menudo en manos del profesor y éste en ocasiones decide cambiar algunos de los parámetros establecidos en el régimen académico, sin hacer partícipes a los estudiantes de estos cambios o ajustes, ni las implicaciones que conlleva. Esto coloca a los jóvenes en un lugar de pasividad a partir del que deben acatar lo establecido por el maestro para evitar reprobar la asignatura.

Lo aspectos referidos por parte de los alumnos sobre este tipo de normas fueron:

Los cambios en los contenidos de los programas en su totalidad o parcialmente. Incluso mencionan que los profesores les dan clases que no están relacionadas con la asignatura: "...nunca nos dio una sola clase de matemáticas realmente", "...nada más nos decía que abriéramos un Baldor y nos pusiéramos a revisar ejercicios", "no explican los temas: "...aparte de que no daba bien sus clases, no nos explicaba las cosas ni nada de eso, o se saltan temas dándolos por vistos: "...se saltó temas que dijo "no, pues los vamos a ver en cuarto semestre".

Decisiones que tienen repercusiones en el desempeño académico de los alumnos por ejemplo, dicen "A mí en el extraordinario me pasó de que el maestro me había explicado algo y cuando fui al extra dije: esto no lo vi, y de hecho yo sí reviso los temarios de las materias y mi maestra me estaba presentando algo que no habíamos visto", "...hay profesores que te dicen que todo lo que vieron en el año no les sirve para el extra...".

La claridad y pertinencia de los criterios de evaluación es un aspecto clave para el desempeño académico del alumno. No obstante, señalan que muchas ocasiones son ambiguos o contradictorios *“...daba toda una evaluación, o sea iba todo bien, daba un porcentaje para cada cosa”, “...tenía una forma de evaluar pues diferente a la que yo conocía de la secundaria”. “Tenemos profesores que exentan desde con 6, hasta profesores que exentan con 10”, “En nuestro caso el de Historia sí nos exenta si llevamos, si sacamos 9 o 10 en los parciales anteriores, en el último nos exenta, lo podemos hacer si queremos más calificación”, “...los finales sí, los realiza cada profesor y tienen la obligación de aplicarlo ellos mismos”, “...hay una profesora de Historia, que su final tiene como ciento y tantas preguntas”.*

El carácter variante de los criterios de evaluación puede generar molestia e incluso confusión en los alumnos ya que si no logran adaptarse, pierden la materia: *“...tengo un amigo que estaba estudiando, era uno de los alumnos más inteligentes que yo conozco y está repitiendo porque no supo adaptarse al método de calificar o de evaluar”, “...en el 2° semestre nos pidió una exposición y yo saqué el 70% de la calificación, y aun así la reprobé”, “...nos exigía trabajos pesados y aparte nos exigía casi perfectos los trabajos” . “...sus clases son: te da copias y tú tienes que copiar esas copias en tu cuaderno y ya con eso tienes una asistencia y participación, esa es la única forma de evaluar”.*

Asistencia y puntualidad.

Otros aspectos que les generan conflicto son los criterios de puntualidad y asistencia, esto es, tanto el tiempo de tolerancia para entrar a la clase como el porcentaje de asistencia a clases que se debe cumplir para tener derecho a una calificación. Los cuales son impuestos por cada maestro para su clase y muchas veces sólo aplica para los alumnos.

A partir de su vivencia, refieren que los maestros deciden cambiarlos: *“...unos dicen que en la legislación universitaria es de 25 minutos, otros dicen que es de 20 y normalmente lo que termina pasando es que el profesor pone lo que él quiere.” “...en las materias la poca flexibilidad que algunos profesores tienen con el horario, que tenemos que llegar temprano, incluso antes de que llegue el profesor”, “...yo*

*tenía maestras que nos dejaban entrar una hora después” o “que la puerta se cierra en cuanto entra el maestro.”*

Mientras que los profesores pueden llegar a cualquier hora sin ninguna consecuencia: *“...en vez de que nos avise por mensaje que no va a llegar, simplemente no nos avisa y la tenemos que esperar media hora, así a la mayoría de los maestros”, “...yo siento que sí hay muchos que a veces abusan, por ejemplo, tengo un profesor de derecho que nosotros tenemos 5 minutos de tolerancia y él tiene toda la hora de tolerancia”.*

Las faltas y los retardos les afectan en su trayectoria escolar ya que suelen contar como un criterio para tener derecho a una calificación *“...2-3 veces me distraigo y no digo presente y ya tuve 3 faltas y ya casi son 4 y ya no tengo derecho a calificación”, “...ese maestro en una parte sí era exigente en cuanto a horarios, decía: si no llegaste a los 15 minutos, así era, él te contaba hasta los segundos, digamos si llegabas 30 segundos después te cerraba la puerta, igual si tenías 3 faltas, en esa ocasión yo tenía 16-17 y ya no podía entrar” .*

Adicionalmente, señalaron la solicitud por parte de algunos maestros de actividades y trabajos extraordinarios. No obstante, a menudo se encuentra que los profesores dan peso a prácticas externas y las incluyen como criterios indispensables para aprobar la asignatura aun cuando no tengan nada que ver con su programa de estudios. *“...nunca supe el valor, le pregunté cuatro veces cuánto valía el cuaderno y cuánto valían los exámenes y nunca me dijo exactamente el valor”. “...tú te estás apegando a su evaluación “ok, me apego, estoy en su evaluación”, pero luego ya cuando te van a entregar calificación “¿por qué, por qué saqué esta calificación?, y ya te empiezan a echar su choro mareador que no sé”.*

#### 4.- Libertad de cátedra.

Un aspecto controversial e íntimamente vinculado con el rubro anterior es el relativo a la libertad de cátedra y como ésta es interpretada tanto por los profesores como por los alumnos. Ésta es un derecho establecido constitucionalmente y reconocido también por organismos internacionales como la UNESCO que en 1977 en sus recomendaciones relativas a las condiciones del personal docente de educación

superior arma: «El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas». A partir de estas disposiciones en el Estatuto de Personal Académico, también se garantiza como derecho de los docentes: «Serán derechos de todo el personal académico: I. Realizar sus actividades de acuerdo con el principio de libertad de cátedra e investigación, de conformidad con los programas aprobados por el respectivo consejo técnico, interno o asesor»<sup>3</sup>. A partir de estas disposiciones jurídicas podemos señalar que la libertad de cátedra además de un derecho también constituye un valor de la educación.

Respecto a ésta encontramos que nos dicen: “la libre cátedra, muchos no la entienden. Yo puedo tener varias evaluaciones y resulta que equis persona, nada más por un solo trabajo al terminar el semestre, con eso evalúa y piensa que todos los profesores van a ser igual. Y si yo voy y me quejo, me dicen “es que el profesor tiene derecho, está en su nivel de cátedra, autoridades me lo han dicho”, “...siempre me dijeron que la cátedra los protege a ellos y que nosotros estemos mostrando hechos de que nosotros tenemos alguna razón, de que no estamos sujetos a que nos traten así, mientras ellos estén sujetos a la cátedra, pueden hacer lo que quieran”.

Los docentes expresan sobre este mismo tema: “me dicen los chicos que no, bueno digo, también esa es la otra parte que pues no se les dan las clases porque son libre cátedra y que ellos tienen que investigar todo y ya entonces el profesor qué les enseña, nada”, “...lo curioso es que nosotros hacemos lo que se nos da la gana con el grupo. Si le quiero quitar, poner a las materias, nadie se va a enterar y no va a pasar nada”.

## Análisis

El primer aspecto que consideramos relevante de esta investigación es ubicar la importancia de analizar la función del régimen académico en el espacio y el proceso educativo. Esto es, hacer del régimen académico en tanto que elemento institucionalizado e instituyente un objeto de estudio que nos permite arrojar luces sobre los procesos institucionales. Esto sin duda, puede ser analizado desde diferentes referentes y objetivos, en nuestro estudio se privilegió el carácter instituyente que éste tiene, tanto en la conformación de entramado intersubjetivo como en la intrasubjetividad, y que se materializa en las significaciones que enunciaron maestros y alumnos. Del análisis del contenido del discurso producido en los dispositivos grupales, podemos generar varias líneas de reflexión.

1.- La existencia de un conjunto de normativas formalizadas y validadas pierde sentido, si para aquellos a quienes va dirigido no se sienten interpelados, concernidos, y por tanto, su función institucional es disminuida o incluso desaparece. Dejando en su lugar un vacío de referentes y guías institucionales para los miembros de una institución. A consecuencia de ese desconocimiento, no se da lugar a que éstas sean interiorizadas, apropiadas, y significadas como algo que les atañe, que forma parte de su vida en tanto universitarios y por tanto que les oriente en su vida académica, ya sea como docentes o como alumnos. Sino que se interpretan como algo lejano y ajeno, que se aplica de manera contingente, coyuntural y discrecional.

El enfrentamiento con las normativas, la referencia a ellas se da a partir de su vivencia cotidiana e inmediata, esto es o bien por la aplicación de algún precepto ante la infracción de alguna disposición o por la normativa áulica. Con relación a esta última, también es importante resaltar que, en muchas ocasiones, ésta contraviene los derechos y las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos, pero no por ello pierden eficacia normativa, aunque generen desconcierto, incertidumbre y malestar; lo que puede generar un clima de hostilidad entre los actores educativos, o llevar a los alumnos al abandono de la clase, la reprobación de las materias o la deserción escolar.

Otro aspecto por analizar es, si se está llevando a cabo dentro del espacio escolarizado la función socializante y por tanto de producción y transmisión de legalidades, como aspecto fundamental para la vida psíquica singular y colectiva. Ya que como se ha señalado la importancia de la institución educativa no radica sólo en la función de la transmisión de información o conocimiento que en ella pueda llevarse a cabo o no, sino fundamentalmente en su función de socialización y transmisión de un orden cultural e institucional, como parte fundamental del proceso de formación y condición necesaria para que se lleve cabo el proceso de aprendizaje.

Por último, podemos señalar la pertinencia del diseño e implementación de dispositivos de formación que tengan por objetivo trabajar sobre el régimen académico. Entendiendo la formación como un proceso que va más allá de la mera adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades, pues alude principalmente a *la movilización de procesos psíquicos subjetivos*: afectos, deseos, fantasías, vínculos, etcétera, que acompañan a los procesos de aprendizaje, de tal forma que tanto maestros como alumnos puedan dar cuenta de las implicaciones que el régimen académico tiene y haya lugar a un proceso de apropiación y transformación, en el que el malestar pueda convertirse en fuerza instituyente, en la que las contradicciones, rupturas y nuevas construcciones, emerjan y promuevan la autonomía intelectual de los actores educativos.

#### Referencias Bibliográficas

Ávila, A. Ser universitario y cultura de la legalidad. Universidad Nacional Autónoma De México, Facultad De Derecho, División De Universidad Abierta.

Recuperado de: <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias-2020/Primer- semestre/SerUniversitarioyCulturadelaLegalidad.pdf>

Bleichmar, S. (2008) Violencia social- violencia escolar, Buenos Aires, Novedades educativas.

Corti, A. M. (2008) El Análisis Institucional. Disponible en:

[file:///C:/Users/irene/Downloads/analisis-institucional-ana-maria-corti\\_compress.pdf](file:///C:/Users/irene/Downloads/analisis-institucional-ana-maria-corti_compress.pdf)

- Enríquez, E. (1989) El trabajo de la muerte en las instituciones, en Kaës, R. (1996). *La institución y las instituciones. Estudios psicoanalíticos*, Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Enríquez, E. (2002) La institución y las organizaciones en la educación y la formación. Buenos Aires, Novedades Educativas.
- Escolar, C. (2010) Institución, Implicación, Intervención. Revisando y revisitando las categorías del Análisis Institucional, en Acciones e Investigaciones Sociales. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3610127>
- Fernández, L. (1994). *Instituciones educativas*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Kaës, R. (1996). Realidad psíquica y sufrimiento en las instituciones, en *La institución y las instituciones. Estudios psicoanalíticos*, Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Pinkasz, D. (2019). *El Régimen Académico como llave del cambio a la organización institucional de la escuela secundaria: Análisis de las normativas y aportes de la investigación*. Argentina: FLACSO.
- Recalcati, M. (2016) La hora de Clase, Barcelona, Anagrama
- Santiago, E. Toscano, A (2010) Educación inclusiva. Regímenes académicos y trayectorias educativas. Resultados preliminares de un estudio en *escuelas secundarias y escuelas de reingreso* de la zona metropolitana de Buenos Aires. Recuperado de: <https://docplayer.es/75282575-Educacion-inclusiva-regimenes-academicos-y-trayectorias-educativas-resultados-preliminares-de-un-estudio-en-escuelas-secundarias.html>
- Schelemensom, S. (2000) Subjetividad y escuela en Frigerio, G., Poggi, M y Giannoni (compiladores) Políticas, instituciones y actores en educación. Buenos Aires, Novedades Educativas.
- UNAM (2020) Legislación Universitaria, disponible en:  
<http://abogadogeneral.unam.mx/legislacion/consulta/index.html>

## ANEXO 1

## Comparativa del marco normativo de la UNAM con el discurso de los actores en la investigación

Alumno/ Docente	Episodio	Ley, reglamento, norma o programa	Señalamiento
Docente	Tengo otro caso de un niño que dejó de ir, ahora volvió a ir y de pronto volvió a dejar de ir, entonces cuando me vuelve a buscar le digo: "usted viene, no viene..." y me dice: "es que maestra, me suspendió jurídico". ¿Pero por qué? Porque, es la 2ª suspensión, la 1ª, me dice, "yo estaba fumando marihuana, me encontraron, me sacaron, me suspendieron"	Estatuto General, Artículo 95	Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad: <b>IV.</b> Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.
Docente	"...y en algunos casos se imparten las materias y luego me dicen los chicos que no, bueno digo, también esa es la otra parte que pues no se les dan las clases porque son libre cátedra y que ellos tienen que investigar todo y ya entonces el profesor qué les enseña, nada..."	Marco Institucional de Docencia	<b>4.</b> La tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio.
Docente	La libre cátedra, muchos no la entienden. Yo puedo tener varias evaluaciones y resulta que equis persona nada más por un solo trabajo al terminar el semestre, con eso evalúa y piensa que todos los profesores van a ser igual. Y si yo voy y me quejo, Me dicen "es que el profesor tiene derecho, está en su nivel de cátedra" autoridades me lo han dicho.	Estatuto del Personal Académico Artículo 2°	Las funciones del personal académico de la Universidad son: Impartir educación, bajo el principio de libertad de cátedra y de investigación, para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de temas y problemas de interés nacional, y desarrollar actividades conducentes a extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, así como participar en la dirección y administración de las actividades mencionadas.
Alumno	"...a mí me tocó un profesor que vendía sus paquetes de libros y cuando enteré eso estaba prohibido, según yo y los daba en \$2500"	Estatuto General Artículo 95	Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad: <b>I.</b> La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades de índole

			<p>política que persigan un interés personalista.</p> <p><b>VI.</b> La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.</p>
Alumno	<p>“...de Clínica me acuerdo mucho que el profesor faltaba mucho, decía que por una u otra cosa, yo no entendía por qué faltaba mucho y si faltábamos era muy pesado con nosotros”</p>	Estatuto del Personal Académico, Artículo 56	<p>Los profesores de asignatura tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p><b>i)</b> Impartir las clases que correspondan a su asignatura en el calendario escolar. No se computará como asistencia la del profesor que llegue a la clase con un retraso mayor de 10 minutos.</p>
Alumno	<p>“...había una maestra que creo que daba Filosofía y si tú le decías que dios existía, ah porque hacía que negaras a dios, porque dios no existe y todo eso, entonces una chica le dijo que no, que era muy cristiana y que no iba negar a dios y la reprobó”</p>	Estatuto del Personal Académico Artículo 56	<p>Los profesores de asignatura tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p><b>f)</b> Impartir enseñanza y calificar los conocimientos de los alumnos, sin considerar su sexo, raza, nacionalidad, religión o ideología.</p>
Alumno	<p>“...hay veces que hemos visto que los sacan en silla de ruedas porque están ebrios, no se pueden parar, entonces llega una enfermera y los sacan en sillas de ruedas y llaman a sus papás y así. Y hay otros que nada más pasan al baño y sí se ve que están en un estado inconveniente. Y afuera de la Prepa también pasa que los suben a la patrulla, o nada más pasas y los ves tomando”</p>	Estatuto General Artículo 95.	<p>Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:</p> <p><b>IV.</b> Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.</p>
Alumno	<p>“...cuando entras te hacen firmar la legislación, entonces yo la leí ahí, antes de firmarlo leí todo, nada más para estar enterado y ahí fue donde me enteré de esta situación” OJO</p>	Estatuto General Artículo 87	<p><b>I.</b> En el momento de la inscripción, los alumnos firmarán la protesta universitaria, por la cual se comprometen a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina.</p>
Alumno	<p>“...es que hay algo curioso, que no sé si en la legislación hay algo así que un maestro tiene la obligación de hacerte final y algo así ¿no? Con el 80 de asistencia o algo así...”</p>	Reglamento General de Exámenes, Artículo 2°	<p>Los profesores estimarán la capacitación de los estudiantes en las siguientes formas:</p> <p><b>a)</b> Apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridos por el estudiante durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios prácticos y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales. Si el profesor considera que dichos elementos son suficientes para calificar al estudiante, lo eximirá del examen ordinario.</p> <p><b>b)</b> Examen ordinario</p>

			c) Examen extraordinario
Alumno	"...como lo que decían hace rato del profesor de Matemáticas que acosa a las alumnas, cuando fueron los paros ese fue uno de los puntos fuertes y lo acusaron públicamente de que acosaba a las mujeres, a las alumnas, y pues aquí sigue y no se ha hecho nada"	Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios Artículo 16	Los estudiantes o los miembros del personal académico que se consideren afectados en algún derecho universitario deberán acudir personalmente a la Defensoría a presentar su queja; salvo en los casos de imposibilidad física debidamente comprobada ante la Defensoría, pudiendo actuar a través de un representante que se designe mediante una carta poder firmada por el otorgante y dos testigos.
Alumno	"...sé que no está bien, pero hay una materia que no me gusta mucho, es derecho y pues la verdad a veces hacemos cosas para salir mejor, por ejemplo, yo a veces me pasaban algunos exámenes y sí salía mejor"	Estatuto General Artículo 97	II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.
Alumno	"...nuestro profe de Física si nos dio como 5 clases en el año fueron muchas y pues las primeras clases fue básicamente ver el temario y ya"	Estatuto General Artículo 96	II. El profesor que al concluir el año escolar, no haya dado como mínimo de clases el 85%, estará obligado a completarlas, si no ha sido sustituido por un profesor interino. Si omite el cumplimiento de este deber, clausurando su curso sin dar las clases que le falten, será separado de su cargo.
Alumno	"...siempre me dijeron que la cátedra los protege a ellos y que nosotros estemos mostrando hechos de que nosotros tenemos alguna razón, de que no estamos sujetos a que nos traten así, mientras ellos estén sujetos a la cátedra, pueden hacer lo que quieran"	Marco Institucional de Docencia	4. La tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio.
Alumno	"...los finales sí, los realiza cada profesor y tienen la obligación de aplicarlo ellos mismos"	IDEM	18. Las evaluaciones deben tener un criterio integral. Para acreditar asignaturas o módulos la evaluación deberá incluir la totalidad de las valoraciones desarrolladas a lo largo del curso. El examen final podrá ser sustituido por otro tipo de actividades a evaluar y, en aquellos casos donde sea posible, es recomendable que se combinen elementos teóricos con trabajos prácticos. En los procesos de evaluación se buscará estimular la capacidad racional y analítica de los estudiantes.
Docente	"...los profesores que nos dieron la formación para el nuevo programa no tenían idea, desconocían cómo funcionaba, la verdad seguimos atorados en el antiguo programa"	Planes y programas de estudio	

Docente	"...muchos maestros que ya están como en su burbuja de confort, se han quedado con un conocimiento antiguo, porque tomar cursos implica que leas, que pienses, que transformes tu forma de pensar y en consecuencia tu forma de dar la clase y entonces esto ya no va a cuadrar con los exámenes que tienes"	Estatuto del Personal Académico Artículo 56	Los profesores de asignatura tendrán las siguientes obligaciones: <b>e)</b> Enriquecer sus conocimientos en la materia o materias que impartan.
Docente	"...lo curioso es que nosotros hacemos lo que se nos da la gana con el grupo. Si le quiero quitar, poner a las materias, nadie se va a enterar y no va a pasar nada"	IDEM	Los profesores de asignatura tendrán las siguientes obligaciones: <b>j)</b> Cumplir los programas de su materia aprobados por el consejo técnico respectivo y dar a conocer a sus alumnos, el primer día de clases, dicho programa y la bibliografía correspondiente.
Alumno	"...los de jurídico que si tú estás fumando obviamente te llevan a la dirección y llaman a tus padres"	Estatuto General, Artículo 95	Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:  <b>IV.</b> Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.
Alumno	"...a un maestro lo ven fumando y dicen "ah, pues es maestro" pero como dicen está dentro de la regla que ni ellos ni nosotros podemos"	IDEM	IDEM
Alumno	"...vienen por parte de más arriba y no hay como esa disposición hacia los alumnos y entonces tampoco hay como mucho sentido en reportar a los maestros que no hacen bien su trabajo o hacen este tipo de cosas"	Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Artículo 1°	La Defensoría de los Derechos Universitarios es el órgano de carácter independiente que tiene por finalidad esencial recibir las reclamaciones individuales de los estudiantes y de los miembros del personal académico de la UNAM, por la afectación de los derechos que les otorga la Legislación Universitaria; realizar las investigaciones necesarias, ya sea a petición de parte o de oficio, y proponer, en su caso, soluciones a las autoridades de la propia Universidad.
Alumno	"... nos dio un programa donde venía la presentación, los temas de la primera unidad o el calendario oficial de la escuela que dice los días de asueto y este... la fecha del examen, la entrega de trabajos, actividades"	Marco Institucional de Docencia.	<b>25.</b> Al inicio del ciclo escolar, los maestros deben dar a conocer a los alumnos los programas de estudio de las asignaturas o módulos que cursarán, la bibliografía correspondiente y la forma de evaluar el curso, así como aquellos aspectos que determinen los consejos técnicos respectivos.

Alumno	"...o sea tienen el programa y el programa es lo que los va guiando, dice como los temas que tienen que ver sobre matemáticas y todo eso"	Marco Institucional de Docencia, I. Fundamentación	+ En los planes y programas de estudio se abordan los criterios pedagógicos en relación con el nivel de participación de profesores y alumnos, y con las formas de evaluación y seguimiento académico.
Alumno	"...muchos de mis compañeros llegan borrachos, drogados, haciendo cosas que no tuvieron que haber hecho, se los ha llevado la patrulla y cosas por el estilo"	Estatuto General Artículo 95	Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad: <b>IV.</b> Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza
Alumno	"...aunque recaudábamos firmas y toda la cosa, nos dijeron que no la podían tocar porque estaba sindicalizada"  "...nos queríamos ir a quejar pero nos dijeron que no, que de todas formas no íbamos a conseguir nada porque las autoridades no nos iban a hacer caso"	Reglamento de la Defensoría, Artículo 17	Las reclamaciones, quejas o denuncias, deberán presentarse por escrito en tres tantos, bien sea en las formas que para el efecto proporcione la Defensoría o mediante escrito que presente el interesado, que deberán contener los siguientes datos:  <b>V.</b> Descripción sucinta de los actos que considera que violan los derechos del quejoso. <b>VI.</b> Derechos que estime afectados y petición concreta al defensor.
Alumno	"...en el reglamento no dice nunca "puedes ser libre y hacer lo que quieras"	Estatuto General Artículo 87	<b>V.</b> Los alumnos podrán expresar libremente, dentro de la Universidad, sus opiniones sobre todos los asuntos que a la institución concierne sin más limitaciones que el no perturbar las labores universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a la Universidad y a sus miembros.
Alumno	"...a mí me gusta el modelo educativo del CCH porque siento que nos enseñan a pensar y a razonar"	Reglamento de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades", Capítulo 1, Artículo 3°	El Colegio combinará los estudios académicos con la capacitación práctica en la proporción y forma que lo determinen los reglamentos que se expidan sobre el particular.
Alumno	"...yo no sé ninguna ley de la UNAM que apoye o que establezca alguna regla para los alumnos"	Reglamento de la Defensoría, Artículo 1°	Los estudiantes y los miembros del personal académico de la UNAM podrán interponer, individualmente reclamaciones, quejas o denuncias cuando consideren que se han afectado los derechos que les otorga la Legislación Universitaria.
Alumno	"...nunca supe el valor, le pregunté cuatro veces cuánto valía el cuaderno y cuánto valían los	Marco Institucional de Docencia	<b>27.</b> Al inicio del ciclo escolar, los maestros deben dar a conocer a los alumnos los programas de estudio de las asignaturas o

	exámenes y nunca me dijo exactamente el valor”		módulos que cursarán, la bibliografía correspondiente y la forma de evaluar el curso, así como aquellos aspectos que determinen los consejos técnicos respectivos.
Alumno	“...tú te estás apegando a su evaluación “ok, me apego, estoy en su evaluación”, pero luego ya cuando te van a entregar calificación “¿por qué, por qué saqué esta calificación?”, y ya te empiezan a echar su choro mareador que no sé qué, que esto, que aquello o a veces ni te contestan, “punto y esta es tu calificación”	IDEM	<b>18.</b> Las evaluaciones deben tener un criterio integral. Para acreditar asignaturas o módulos la evaluación deberá incluir la totalidad de las valoraciones desarrolladas a lo largo del curso. El examen final podrá ser sustituido por otro tipo de actividades a evaluar y, en aquellos casos donde sea posible, es recomendable que se combinen elementos teóricos con trabajos prácticos.
Alumno	“...tenemos un compañero que justamente con la maestra de geografía le dijo que no lo quería volver a ver en su salón y le puso NP en el parcial”	Reglamento General de Exámenes, Artículo 3°.	La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será 6 (seis). Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco), que significa: no acreditada. En el caso que el alumno no se presente al examen de la materia, se anotará NP, que significa: no presentado
Alumno	“Si te lo dicen, cuando entran a... cuando se ponen en la semana de inducción”	Estatuto General, Artículo 87	<b>I.</b> En el momento de la inscripción, los alumnos firmarán la protesta universitaria, por la cual se comprometen a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina.
Alumno	“...yo creo que los programas de apoyo son los que la institución, en este caso la UNAM, pone para apoyar a que logres, ahora sí que estar en la escuela, como las becas que te dan si llevas un promedio, o los que viven lejos pues igual les dan becas para transporte”  “Los programas de apoyo serían más bien como asesorías que dan acá”  “...nadie nos informó nunca, nadie nos dijo quién era el tutor”	Programa Institucional de Tutoría. (ENP)	Dentro de los propósitos que persigue el Programa Institucional de Tutoría, se encuentran: <b>1.</b> Contribuir a la reducción de los índices de abandono escolar y reprobación de los alumnos e incrementar la eficiencia terminal.

(Fuente: elaboración propia)